

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00144, para el estudio del Decreto 32 del 31 de marzo de 2020 del Municipio de Roncesvalles - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 15 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR la legalidad condicionada del Decreto N° 032 del 31 de marzo de 2020 "Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Roncesvalles – Tolima, y se dictan otras disposiciones”, proferido por el señor ALCALDE MUNICIPAL DE RONCESVALLES – TOLIMA, de conformidad con lo analizado en esta providencia, en el entendido que la urgencia manifiesta decretada en su ARTÍCULO PRIMERO solamente lo será por el tiempo necesario dentro del periodo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 440 de 2020”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Agosto 10 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma', written over the printed name.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria